

en Clare & oficiales, en los terminos que previene la Pro.<sup>a</sup> y que se  
cumpla tambien a ambos Batallones con el sobre preso señalado en ha  
ultima Junta particular. Con lo qual se acabó en Congreso y firmó dho  
Señor Alcalde por sí, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo  
el Escrivano =

Juan Antonio Mania  
de Aguirreberena

Lorenzo de Elizaurut

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a veinte y cinco de Mar  
zo de mil setecientos noventa y cinco, por testimonio de mi el En.<sup>o</sup> se jun  
taron, segun costumbre, los Señores D.<sup>o</sup> Antonio N.<sup>o</sup> de Aguirreberena 2.<sup>o</sup> tenien  
te de Alcalde, por ausencia del propietario y su primer teniente D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup>  
de Iguera Alay Linico Pro.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Domingo de Brusuna, D.<sup>o</sup> Manuel  
Feliz de Arcaate Barutu Mexidone, y D.<sup>o</sup> Diego de San Dignado de la Cruz,  
Leciendo así juntos y congregados, se trató sobre los daños que han ocasiona  
do y están ocasionando las tropas del Rey, apostadas en los puntos de Sura  
ga, Angua, y la Soledad, en que han cortado de raíz muchos árboles de  
particulares, con grave perjuicio de su interés: obrando igual conducta  
por lo que respecta a la Casa desta Poblacion, destinada a Cuartel, en la  
qual han arrancado puertas, y ventanas, y quemado, habiendo hecho lo  
mismo en uno de los Cuarteles propios de esta Villa, ni los han tam  
bien arrancado, y quemado. En causa circunstanciada, y no habiendo tenido  
el deseado efecto varios pasos que se han dado con los Jefes de los cuerpos  
a que pertenecen dhas tropas, con el objeto de evitar los sobre dichos daños, y  
perjuicios: acordó el Congreso, que se pare oficio a la Diputacion desta  
Pro.<sup>a</sup> con la relacion puntual de todos estos antecedentes, para que to  
me las medidas correspondientes, a efectos de que se satisfagan dhas  
daños, y perjuicios, y que en adelante no experimenten los vecinos de  
esta Villa los agravios que hasta ahora, con semejantes violentas opera  
ciones. Con lo qual se acabó el congreso, y firmó dho Señor, segun de  
niente de Alcalde, por sí, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe  
de todo lo hice yo el En.<sup>o</sup> =

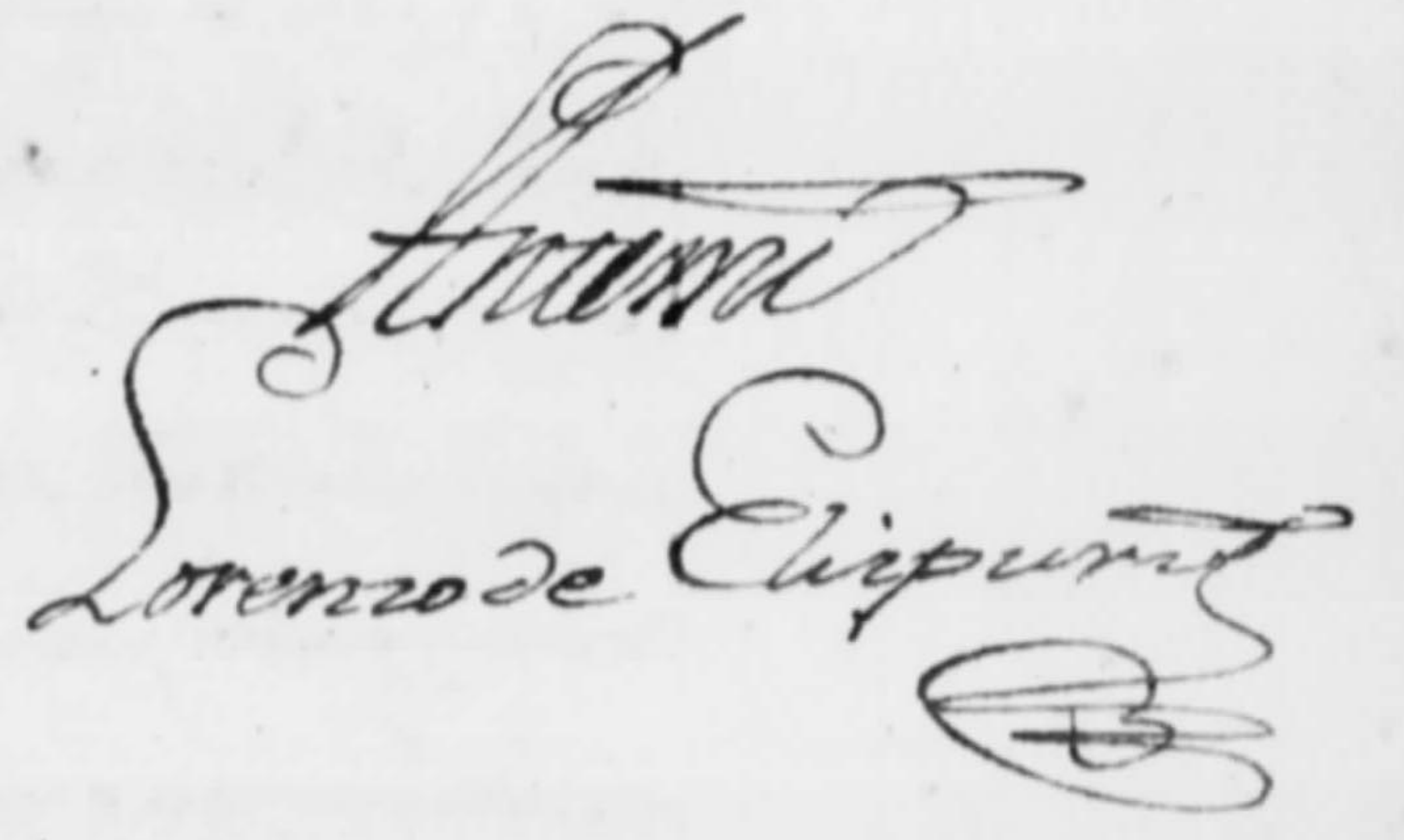
Juan Antonio Mania  
de Aguirreberena

Lorenzo de Elizaurut

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a cinco de Abril de mil se  
tecientos noventa y cinco, por testimonio de mi el En.<sup>o</sup> se juntaron de

segun costumbre los Señores D. Antonio Maria de Aguirre teniente  
 de Alcalde, D. Fran. de Irujo Alcaide y Sindico Por D. Pedro Domingo de  
 Urzua y D. Manuel Felix de Arcaute Paralel Mexidore, D. Toré  
 Achotegui Diputados del Consejo: estando ai juntos y congregados se hizo  
 lectura del oficio pasado por la Diputacion extraordinaria desta Prov.  
 en fecha el dia de ayer, en que incluye las contestaciones que le ha remitido  
 el Excmo. Sr. D. Toré Simon de Cerezo, dada por los Jefes de algunos cuerpos de  
 tropas, que se hallan en el Cuartel Real de Sabilla, en orden a la que se  
 que se dirija a la misma Diputacion, con fecha de veinte y cinco de Marzo  
 ultimo, sobre los excesos y desordenes que cometian dhas tropas en non  
 res y Casas: en cuya vista, y del encargo que hace la Diputacion, acorda  
 el congreso, que, con presencia de dho oficio, se dirija la correspondien  
 te contestacion, demostrando la certeza de dha queja contra los  
 exponen dho Jefes Militares, y que para mejor documentarla, se reciban  
 las competentes justificaciones, y todo se remita a la Prov. a fin de que se  
 declare lo expresado perfuicio, camada en Sabilla por las indicadas tro  
 pas. Con lo qual se acabó el congreso, y firmó dho Señor Alcalde por  
 vi y por todo lo demas, segun costumbre, y en fe de todo lo hize y se hizo =

D. Antonio Maria  
 de Aguirre

  
 Lorenzo de Eizpuru

En la Sala Capitular de Sabilla de Bergara a veinte y tres de Abril  
 de mil seiscientos noventa y cinco, estando juntos y congregados los señ  
 res D. Pablo An. de Arripe Alcalde D. Fran. de Irujo Alcaide y Sindico  
 Por D. Manuel Felix de Arcaute Paralel y D. Fran. de Gallartegui  
 D. Luis Mexidore, D. Diego de Suro Diputado del comun, D. Toré de Acha  
 tegui, y D. Toré de Gallartegui Diputados del Consejo, que son mayor y  
 mas sana parte de la Justicia y Mesimiento desta Sabilla: estando  
 ai juntos y congregados, se leyeron dos memoriales, el uno de D. Domini  
 go Anore de Alvaran <sup>Padre</sup> y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de S.  
 Pedro de esta Sabilla, y el otro del Padre Por D. Miguel de Eguia Bar  
 goitia Monje Profeso del M. Monasterio de S. Padre N. Benito de la Ciu  
 dad de Nagesa, pretendiendo ambos la Capellania fundada por el Capi  
 tan Juan de Madariaga, que se halla vacante por muerte de otro  
 D. Domingo de Alvaran su ultimo Poschedor: De que entrado el